



Oficio No. 301 DM-2012

Quito, 23 MAYO 2012

Ingeniera
Magali Orellana
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE ORELLANA
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

En referencia a su comunicación No. AN-MO-084-2012, relacionada al caso de la señora Nancy Solórzano, quien trabaja bajo la modalidad de contrato en el cantón Joya de los Sachas de la provincia de Orellana, indico lo siguiente:

- La señora Nancy Solórzano Mero, participó en la convocatoria realizada el 16 de noviembre de 2011, bajo la normativa establecida en el Acuerdo Ministerial 379-11 suscrito el 14 de noviembre de 2012, por la señora Ministra de Educación, Gloria Vidal Illingworth.
- Una vez efectuada la convocatoria, la señora Solórzano Mero, se inscribió en el concurso de méritos y oposición para cubrir la vacante de la especialidad de 2do. a 7mo. año de Educación General Básica de la institución Agoyán, ubicada en la provincia de Orellana, cantón y parroquia Joya de los Sachas.
- Con fecha 25 de enero de 2012 se publicaron los resultados finales del mencionado concurso, en el cual la señora antes citada, es la única participante y se la ubica en la tabla de "Aspirantes con título no relacionado".
- De conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Acuerdo Ministerial 379-11, para ejercer el cargo de docente de Segundo a Séptimo Año de Educación Básica, el aspirante debe poseer cualquiera de los siguientes títulos:

❖ **Títulos emitidos por los ISPED**

Profesor de Educación Primaria

❖ **Títulos emitidos por las Universidades o Instituciones reconocidas por la SENESCYT**

Profesores de Educación Básica
Licenciatura en Educación Básica
Licenciatura en Educación Primaria
Doctorado en Educación Primaria
Bachillerato en Ciencias de la Educación

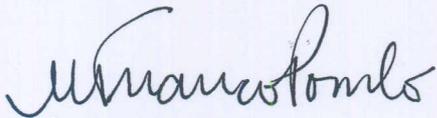
www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador

- Conforme el Acuerdo Ministerial citado, la Unidad de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Orellana, determina que la aspirante no posee el título de docente o profesora normalista, razón por la cual no puede ser declarada ganadora.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo

VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. ~~30~~ fojas útiles

AMD/JLT/CC/DA/mmora
17/04/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito a, 13 de marzo de 2012.

Oficio No. AN-MO-084-2012.

Dra.

Gloria Vidal Illingworth.

MINISTRA DE EDUCACIÓN.

Presente.

De mi consideración:

La docente Nancy Solórzano que labora mediante contrato en el cantón Joya de los Sachas de la provincia de Orellana, procedió a participar en el concurso para ingresar al magisterio fiscal en el mes de noviembre de 2011 (Acuerdo Ministerial No.379-11), cumpliendo con el puntaje requerido y siendo la única postulante, más sucede que concluido el proceso lo declaran DESIERTO, eliminándose las notas obtenidas por la mencionada docente y declarándole como aspirante con título no relacionado, lo que constituyó una falsa expectativa de que al llenar esta vacante se conseguiría estabilidad laboral, siendo éste uno de varios casos que se presentan en la Provincia de Orellana y Región Amazónica, donde por condiciones económicas y dado el olvido de los gobiernos de turno, no hay universidades ni institutos pedagógicos, obligando a los maestros a estudiar a distancia demandando más tiempo y sacrificio, encontrándose la indicada en el último nivel de estudios para obtener el título de licenciada en Ciencias de la Educación.

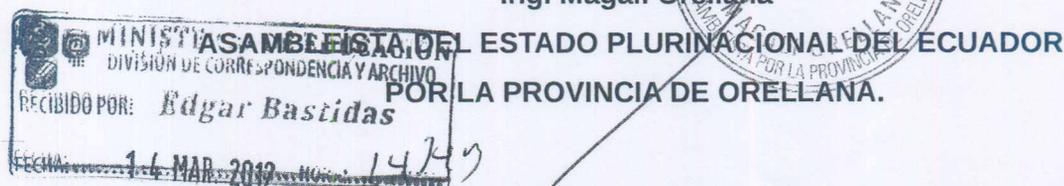
Con lo expuesto, sírvase remitir un informe de lo acontecido y sobre la situación que están atravesando los maestros que se encuentran en esta misma condición, pedido que lo formulo al amparo de lo establecido en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 9 numeral 9 y Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, debiendo determinarse si en estos procesos se respetó lo determinado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 10 literal g), el Art. 113 numeral 1 y su Disposición Décima Cuarta; y, si se observó el Art. 325 y siguientes de la Constitución de la República.

Otro asunto de igual importancia acontece en el Colegio " Monseñor Alejandro Labaka" de la Parroquia Huaticocha del cantón Loreto, razón por lo que solicito se me conceda una audiencia a la que asistiré con 10 personas, a fin de mantener una directa conversación y buscar soluciones.

Por la atención que brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Muy atentamente,


Ing. Magali Orellana



Av. 10 de Agosto y Pasaje Carlos Ibarra, edificio Alameda II, 4to Piso, oficina 401

Teléfono: 023991548

E-mail: magali.orellana@asambleanacional.gob.ec

DH